



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 306-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 03 de diciembre de 2018.

VISTOS:

El Informe N° 001-2018-I/CS-MYFQ-UNAJ, de fecha 06 de noviembre de 2018, Informe N° 002-2018-I/CS-MYFQ-UNAJ, de fecha 12 de noviembre de 2018, Informe N° 085-2018/DGI-VPIN-UNAJ-JULIACA, de fecha 13 de noviembre de 2018 y el Acuerdo N° 501-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 14 de noviembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 001 y 002-2018-I/CS-MYFQ-UNAJ, de fecha 06 y 12 de noviembre de 2018, respectivamente la Presidenta de la Comisión de Selección del I Concurso de Proyectos de Tesis de la UNAJ, Dra. Mayda Yanira Flores Quispe, informa respecto al desarrollo del mencionado concurso, señalando que solo se presentó un postulante con el siguiente detalle: Plan de Tesis: *Estimación del Carbono total almacenado en las formaciones boscosas de Polylepis tomentella Wedd. (Queñoa) del Distrito de Capaso mediante Modelo Invest*, presentado por Bach. Aleisy Katherine Ginez Quispe. Director de Tesis: Dr. José Luis Pineda Tapia y como Asesor: Ing. Yoissy Sulay Pari Morales, postulación que fue considerada NO APTO, por contravenir las bases del Concurso, solicitando la declaración del I Concurso de Proyectos de Investigación para la obtención del Título Profesional 2018, en calidad de DESIERTA.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 161-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 10 de mayo de 2018, se conforma la Comisión de Selección del I Concurso de Proyectos de Tesis de la UNAJ, integrada por: Dra. Mayda Yanira Flores Quispe-Presidenta y M.Sc. Reynaldo Condori Yucra-Miembro y mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 204-2018-CCO-UNAJ, de fecha 04 de octubre de 2018, se aprobó el Plan de Trabajo y Bases del I Concurso de Proyectos de Tesis para la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 306-2018-CCO-UNAJ

obtención del Título Profesional 2018, de la Universidad Nacional de Juliaca, así como se designa a la docente Dra. Mayda Yanira Flores Quispe-Presidenta de la Comisión de Selección del I Concurso de Proyectos de Tesis de la UNAJ, como responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero.

Que, asimismo el Director General (e) de Investigación de la UNAJ, M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca, mediante Informe N° 085-2018/DGI-VPIN-UNAJ-JULIACA, de fecha 13 de noviembre de 2018, señala que habiéndose concluido con el Proceso del I Concurso de Proyectos de Tesis para la Obtención de Título Profesional 2018, ratifica los resultados proporcionados por la Comisión de Selección del Concurso por lo que solicita la aprobación de los resultados mediante resolución.

Que, de conformidad con las Bases del I Concurso de Proyectos de Tesis para la Obtención de Título Profesional 2018, numeral 2.1, señala respecto a los participantes que el Coordinador del Proyecto (Director de Tesis) no deberá tener pendientes con la Universidad en cuanto a incumplimiento de otros contratos de ejecución de Proyectos de Investigación; por lo que para el presente caso el Director de Tesis, Dr. José Luis Pineda Tapia se encuentra inhabilitado para ejecutar la propuesta, considerando el Contrato de Ejecución de Proyecto de Investigación Estratégica N° 01-2017-VPIN-CO-UNAJ.

Que, asimismo mediante Acuerdo N° 501-2018-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 14 de noviembre de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, aprobar los resultados del I Concurso de Proyectos de Tesis de la UNAJ, según el Informe N° 002-2018-I/CS-MYFQ-UNAJ.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

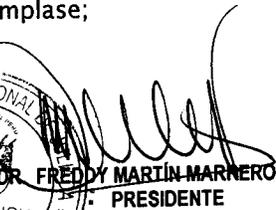
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los resultados del I Concurso de Proyectos de Tesis de la UNAJ, según el Informe N° 002-2018-I/CS-MYFQ-UNAJ.

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
SECRETARIA GENERAL
COMISION ORGANIZADORA
MG. MADELEINE NANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
PRESIDENCIA
COMISION ORGANIZADORA
DR. FREDDY MARTIN MARNERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2018.